

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que del análisis efectuado por la comisión de Hacienda y Presupuesto, de la documentación elevada por el DE y la agregada posteriormente a solicitud de la misma, se observa un cumplimiento de las formalidades de Ley,

que la Ordenanza de Compensación de Excesos se adecúa a las normas económicas financieras existentes,

que no existen observaciones en cuanto a los gastos ejecutados durante el Ejercicio 1.997,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.997 y la Ordenanza Compensatoria obrante de fs. 62 a fs. 71 del expte 4100-23010/98.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 897/98.-



ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -



RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -